



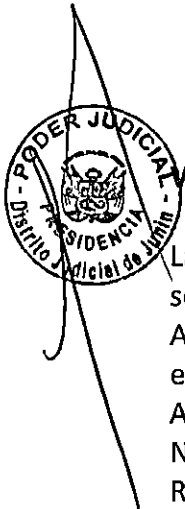
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 291-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 291-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, ocho de abril del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: RECONFORMAR la “Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia En Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín” y APROBAR el Plan de Trabajo para el período 2021.



VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, del 26 de enero del 2011, por el que se Institucionaliza el programa denominado “Justicia en tu Comunidad”; Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, del 14 de octubre del 2015, por el que se constituye el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables; Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero del 2016, que crea el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad; Resolución Administrativa N° 068-2021-P-CSJU/PJ del 01 de febrero de 2021, y;

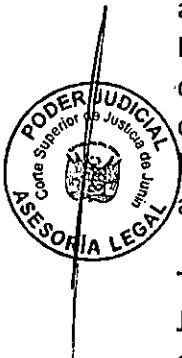
CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El objetivo principal de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, es contar con un Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente que cumpla con su misión de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución Política del Estado y las leyes que estén en armonía con nuestra Carta Magna, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al mantenimiento de la paz social y del desarrollo nacional;

Cuarto.- Este hecho obliga asumir el firme compromiso institucional de proyectar a la sociedad, una imagen transparente, honesta, lúcida y responsable de nuestro sagrado





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 291-2021-P-CSJU/PJ

deber de administrar justicia y dar a conocer a la sociedad en su conjunto, especialmente a las Instituciones Educativas del nivel primario, secundario, institutos superiores, así como a los clubes de madres del vaso de leche, juntas vecinales, asentamientos humanos y otros, el rol y función que compete al Poder Judicial;

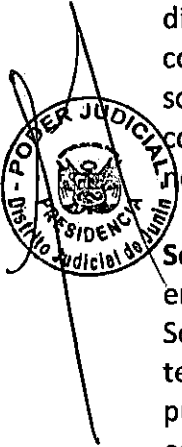
Quinto.- Frente a esta realidad, no podemos permanecer indiferentes e inactivos, por tanto, es necesario la difusión, divulgación y realización de acciones permanentes e intensas de información y orientación de la misión y visión del Poder Judicial y su diferenciación con las otras instituciones del Sistema de Justicia; además, de impartir conocimientos en materia de derechos humanos, máxime si la justicia es un servicio social básico de igual y vital importancia como la salud y la educación, correspondiéndole al Poder Judicial, por imperio de la Constitución Política del Perú, la noble y altruista tarea de impartir justicia a nombre de la Nación;

Sexto.- Por lo que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, del 26 de enero del 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Institucionaliza el Programa Social de "Justicia en tu Comunidad"; en virtud del cual se desarrollaran actividades tendientes a brindar servicio de apoyo a la comunidad, en armonía con la función pública que le corresponde, a este Poder del Estado, a través de la creación de espacios informativos, capacitación, coordinación y concertación, para la difusión de valores democráticos y el respeto de los derechos;

Séptimo.- Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, del 14 de octubre del 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituye el "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables", para la ejecución y monitoreo de la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano;

Octavo.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero del 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la finalidad de ejecutar y monitorear la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia en las Cortes Superiores de Justicia del país, en forma articulada, fusiona el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y el Programa Justicia en tu Comunidad. Por lo que se crea el "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad", a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano;

Noveno.- Por estas consideraciones, se justificó de sobremanera la designación de una Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, la que se concreto mediante la Resolución Administrativa N° 068-2021-P-CSJU/PJ del primero de febrero de 2021. Sin embargo, mediante Oficio N° 02-2021-CAJPCVJC-CSJU del 11 de marzo de 2021 la doctora Teresa Cárdenas Puente, Coordinadora General de la referida Comisión, señala que existe la necesidad de contar con la participación de un Juez en representación de





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 291-2021-P-CSJUU/PJ

los Jueces de Paz Letrados, por lo que propone la incorporación de la doctora Irma Rosa Olivera Montero (Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca) como Sub Coordinadora de la Sede Central; asimismo, propone al doctor Abraham Sarapura Chamorro, como responsable de la Secretaría Técnica y, también la incorporación de la servidora Elsa Edith Moran Llance, como Asistente de Coordinación, con la finalidad de fortalecer el trabajo y la coordinación de actividades que esta Comisión realiza;

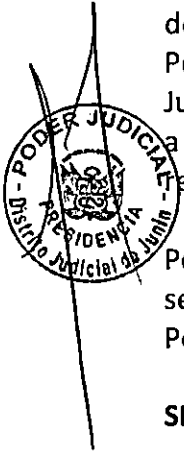
Décimo.- Por otro lado, mediante Oficio N° 04-2021-CAJPCVJC-CSJUU del 18 de marzo de 2021 la Coordinadora General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, remite a esta Presidencia de Corte el Plan de Trabajo de la Comisión de Acceso a la Justicia para el período 2021, a fin de ser valorado y aprobado para su posterior remisión a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia del Poder Judicial;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la “Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia De Junín”, cuya estructura será la siguiente:

- **Dr. Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín. Órgano de Dirección.
- **Dra. Teresa Cárdenas Puente**, Juez Especializado. Coordinación General.
- **Dra. Angela Beatriz Baldeón Gamarra**, Juez Especializado. Sub Coordinación Sede Central.
- **Dra. Irma Rosa Olivera Montero**, Juez de Paz Letrado. Sub Coordinación Sede Central.
- **Dra. Roxana Pineda Chávez**, Juez Especializado. Sub Coordinación de Pampas – Tayacaja.
- **Dra. Sonia Aurora Llamoca Milla**, Juez Especializado. Sub Coordinación de Yauí – La Oroya.
- **Dr. Fidel Palomino León**, Juez Especializado. Sub Coordinación de Concepción.
- **Dra. Lisbeth Paola Peralta Pampa**, Juez Especializado. Sub Coordinación de Jauja.
- **Dra. Ana Paula Medrano Aliaga**, Juez de Paz Letrado. Sub Coordinación de Tarma.
- **Dr. Elmer Castillo Rivera**, Juez Especializado. Sub Coordinación de Junín.
- **Dr. Mario Luis Curiñaupa Medina**, Juez Especializado. Sub Coordinación de Chupaca.
- **Dr. Abraham Sarapura Chamorro**, como Secretario Técnico.
- **Lic. Ronald Rósulo Santana Acosta**, Responsable de Imagen.
- **Bach. Cc.Cc. Jackhelyn Roxana Pérez Lanazca**, Asistente de Imagen.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

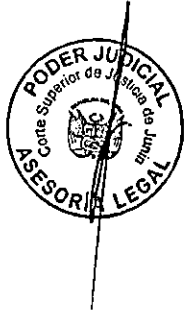
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 291-2021-P-CSJU/PJ

- **Bach. Elsa Edith Moran Lance**, Asistente de Coordinación.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad para el período 2021, presentado por la Coordinadora General de dicha Comisión.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, por Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, se remita copias certificadas de la presente resolución y del Plan de Trabajo aprobado, a la Coordinación Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia de tu Comunidad del Poder Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN